



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área De Desarrollo Municipal
Servicio de Contratación y Patrimonio
Plaza San Juan de Dios, s/n
Tlf.: 956 24 10 21
Fax: 956 24 10 44
www.cadiz.es
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

INFORME

EXPEDIENTE: 2017/000039

INFORME

1.- ANTECEDENTES:

El 19 de febrero de 2018 a las 14:30 horas, se procede, en la Mesa de Contratación establecida al efecto, a la apertura de los Sobres Nº2 (Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor) correspondientes a la licitación del Servicios de Porteros y Acomodadores en las Salas Dependientes de la Sección de Teatros de Cádiz, Delegación de Cultura.

Una vez aperturados los sobres, se remiten a la Sección de Teatros para la elaboración del correspondiente informe de valoración de las ofertas licitantes.

El 7 de marzo de 2018, se recibe en el Servicio de Contratación y Compras el mencionado informe de valoración. Analizadas por el servicio de contratación la documentación presentada por las empresas, se observa que dentro de la documentación presentada por las empresas que se detallan a continuación, incluyen información cuya valoración se realiza de forma automática, concretamente:

- La empresa UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S. L., con CIF B72245798, indica literalmente en su oferta técnica lo siguiente: ***"2.3.- Tiempo de respuesta y sustituciones. Se establece un mínimo de tiempo de respuesta ante avisos para ampliaciones del servicio de quince (15) minutos. Se establece un mínimo de tiempo de respuesta ante avisos por situaciones de emergencia o sustituciones del personal que presta el servicio de quince (15) minutos."***
- La empresa GLOBAL SERVICIOS – UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, S. L., con CIF B91426718, indica literalmente en su oferta técnica lo siguiente: ***"Para atender de forma inmediata (15 min.), resoluciones de avisos por emergencias y ampliaciones de servicio, tendremos todos los días que se preste el servicio, de tres a cinco personas de guardia que no están en turno ese día (descanso), para que se incorpore inmediatamente."***
- La empresa MANTROL SERVICIOS AUXILIARES, S. L., con CIF B82659368, indica literalmente en la página 21 de su oferta técnica: ***"1. Situación de emergencia en jornada laboral: inmediata con un máximo de 15 minutos. 2. Situación de emergencia en jornada festiva: inmediata con un máximo de 15 minutos. 3. Situación de emergencia en jornada nocturna: inmediata con un máximo de 15 minutos. 4. Por ampliaciones del servicio: inmediata con un máximo de 15 minutos."***
- La empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L., con CIF B29831112, indica literalmente en la página 30 de su oferta técnica lo siguiente: ***"Por ello, BCM se compromete a sustituir de forma inmediata cualquier ausencia del personal habitual como consecuencia de baja laboral, vacaciones, por el no cumplimiento satisfactorio de la tarea encomendada, o cualquier otra situación que pudiera surgir, En estos casos, comunicaremos el nombre de la persona que vayan a ser sustituida, periodo de tiempo, horario de trabajo y nombre del sustituto, a la persona responsable por parte del Ayuntamiento de Cádiz. El periodo máximo de cobertura del puesto será de 2 horas."***

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone literalmente:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área De Desarrollo Municipal

Servicio de Contratación y Patrimonio

Plaza San Juan de Dios, s/n

Tif.: 956 24 10 21

Fax: 956 24 10 44

www.cadiz.es

contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

INFORME

EXPEDIENTE: 2017/000039

“...La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.”

El artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone literalmente:

“2. En todo caso, la valoración de los criterios cuantificables de forma automática se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.”

3.- CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se propone a la Mesa de Contratación, la exclusión de las ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación:

- UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S. L., con CIF B72245798.
- GLOBAL SERVICIOS – UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, S. L., con CIF B91426718.
- MANTROL SERVICIOS AUXILIARES, S. L., con CIF B82659368.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L., con CIF B29831112.

por incumplimiento de lo indicado en el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación al artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se solicita a la Sección de Teatros del Ayuntamiento de Cádiz, que proceda a la nueva elaboración del informe anteriormente mencionado.

Cádiz, 8 de marzo de 2018

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



MARTA SPÍNOLA AMILIBIA

A LA MESA DE CONTRATACIÓN.
c/c SECCIÓN DE TEATROS.